

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 27 de febrero de 2024

Radicado No. 2016-00637-00

Archivo digital No. 07: Téngase en cuenta que dentro del término de traslado la parte interesada recorrió el traslado de la rendición de cuentas presentada por el secuestre.

Así las cosas, y conforme a las manifestaciones allí efectuadas, se le pone en conocimiento al auxiliar de la justicia para que en el término improrrogable de cinco (5) días se manifieste conforme lo requerido, especificando si en realidad el inmueble se encuentra en arriendo, y en caso afirmativo, proceda a aportar la documental pertinente respecto a ello. Por secretaría comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ